DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del documento:	ABRIL 2025
Director solicitante o supervisor	EMILIA PATRICIA CRUZ OSPINA-GERENTE ESPUCAL ESP
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN UNICA OFERTA –Acuerdo 012-2022 CAP.VII –Numeral 1 literal V
Objeto de la contratación:	056_ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS CASOS EN LOS QUE SEA PARTE LA EMPRESA, ASÍ COMO LLEVAR A CABO EL CONTROL DE LEGALIDAD EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y TODOS AQUELLOS QUE CON OCASIÓN DE SU OBJETO SOCIAL ADELANTE CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ASISTIR A ESPUCAL ESP EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EXTERNAS EN LAS QUE SE REQUIERA EL ACOMPAÑAMIENTO DE TIPO JURÍDICO.
Tipo de contrato resultado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Lugar ejecución	Municipio de la Calera – ESPUCAL E.S.P.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

En cumplimiento de estos fines, la Empresa de Servicios Públicos de la Calera – ESPUCAL ESP, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado y prestador de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de forma total en el casco urbano y aseo en algunas de las veredas del Municipio de La Calera, busca asegurar a sus usuarios la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios a su cargo y este esfuerzo requiere generar condiciones para la gobernabilidad y la gobernanza, fortaleciendo el mejoramiento del desempeño institucional, promoviendo la participación y control social, la articulación intra e inter institucional y el servicio a la comunidad.

Para garantizar su adecuado ejercicio como Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios, ESPUCAL ESP cuenta con un Plan de Acción en el que se establecen las metas y los objetivos que pretende cumplir en el corto, mediano y largo plazo; con este ejercicio se busca aumentar la capacidad de respuesta de la Empresa para asegurar la eficiencia, eficacia y efectividad en cada una de las labores que desarrolla a nivel técnico, operativo, administrativo y financiero.

Lo anterior demanda un marco estratégico en el que se involucre el talento humano necesario con las calidades y competencias requeridas para impulsar de forma positiva cada una de sus labores.

En este sentido, y dado que ESPUCAL ESP no cuenta con el personal de planta suficiente, para la atención de funciones de tipo administrativo que coadyuve al logro de los objetivos propuestos, se hace imperioso disponer del acompañamiento juridico especializado en los diferentes trámites pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales y de asesoria juridica judicial y extrajudicial, así como el acompañamiento en los procesos de reingenieria administrativa que se requieran.

Por lo tanto, se hace pertinente contar con personal idóneo que efectué esta serie de actividades con el fin de desarrollar los mismos bajo los principios de eficiencia y eficacia, en el marco de las etapas estipuladas en la legislación que en materia de contratación publica se encuentran vigentes.

Por todo lo anterior se hace necesario contratar a una persona natural o juridica que preste asesoría jurídica y representación judicial o extrajudicial ante entidades judiciales, administrativas o particulares, de conformidad con el marco normativo que sea aplicable a la controversia jurídica, además de asesorar a la Empresa en los procesos contractuales en todas sus etapas y en los de reingeniería administrativa que surjan y requieran del apoyo jurídico.

Acorde con lo previsto en el Acuerdo 012-2022 CAP.VII – Numeral 1 literal V, el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, es intuito personaje, esto es, que se celebra en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista.

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN: Igualmente el servicio que se pretende contratarse se encuentra incluido en el Programa Anual de Contratación conforme el Capítulo V, Articulo.1. del acuerdo Nro.012 de diciembre 14 de 2022 del numeral 1.1.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos provenientes de la Empresa de servicios públicos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: CDP Nro.: 2025000148 **de fecha**: 21 de Abril de 2025

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN: SI **X** NO **MODIFICACIÓN ÍTEM:** SI NO **X**

2. OBJETO A CONTRATAR

056_PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS CASOS EN LOS QUE SEA PARTE LA EMPRESA, ASÍ COMO LLEVAR A CABO EL CONTROL DE LEGALIDAD EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y TODOS AQUELLOS QUE CON OCASIÓN DE SU OBJETO SOCIAL ADELANTE CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ASISTIR A ESPUCAL ESP EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EXTERNAS EN LAS QUE SE REQUIERA EL ACOMPAÑAMIENTO DE TIPO JURÍDICO.

2.2 ESPECIFICACIONES: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: La Empresa de Servicios Públicos de la Calera requiere una persona jurídica que cuente con el profesional que cumpla con las siguiente idoneidad y experiencia, catalogada de acuerdo con la Resolución de Gerencia Nro.002 del 7 de enero de 2025:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Profesional Especializado I Título Profesional con posgrado (especialización o maestría) + Tarjeta o Matricula profesional si aplica	1	12 meses de experiencia profesional

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones términos y estipulaciones en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que apoye al personal, los subcontratistas o un tercero contra el ESPUCAL E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten.
4. Obrar con lealtad, confidencialidad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecede, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente a ESPUCAL ESP sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Apoyar y ejecutar los requerimientos del sistema de gestión de calidad, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de ESPUCAL ESP (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.

13. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

15. Las demás actividades que por ley o contrato le correspondan

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la representación legal de ESPUCAL en los casos en los que previamente se le otorguen los correspondientes poderes especiales y se brinde la información previa requerida.
2. Apoyar jurídicamente la liquidación del Contrato 055 de 2018 y a su vez del Convenio Interadministrativo No. 404 de 2018 – Construcción de la primera fase del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de La Calera -.
3. Asesorar jurídicamente a ESPUCAL en la proyección de documentos, emisión de conceptos verbales y escritos y en general, brindar el apoyo jurídico para cualquier dependencia que se lo solicite en el área de su competencia.
4. Apoyar, estudiar, analizar y conceptuar sobre la aplicación de normas y la expedición de los actos administrativos que competan a los diferentes niveles de la Empresa, así como en la revisión y concepto jurídico respecto de los Manuales de Contratación, Manual de Atención al Usuario, Manual de Cartera, Manual de Manejo de Bienes y otros que se requiera diseñar, estructurar, implementar y/o actualizar en cumplimiento de la misionalidad de la Empresa y dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Sistema de gestión de la calidad de ESPUCAL ESP.
5. Asesorar a la Gerencia y a las diferentes Direcciones de la entidad cuando estas lo requieran, en los procesos de formación, selección y Celebración de contratos y convenios Interadministrativos y, durante la ejecución de estos.
6. Apoyar las actuaciones que se requieran para el desarrollo de las fases de publicación de procesos contractuales, recepción de propuestas, observaciones de los oferentes, evaluación de las ofertas y observaciones a la evaluación de los procesos contractuales de la empresa.
7. Apoyar a dirigir y coordinar la sustanciación y preparación de los actos administrativos de única y de segundas instancias que conforme a la normativa jurídica deba conocer y resolver a la Gerencia.

8. Proyectar derechos de petición, tutelas, demandas, denuncias y actos administrativos y/o sus respuestas según sea el caso que por la naturaleza del contrato le sean asignados.
9. Asesorar cualquiera de las dependencias de la Empresa de Servicios Públicos – ESPUCAL ESP, en las reuniones, comités, juntas directivas o demás eventos en los cuales su participación sea necesaria, en desarrollo del objeto contractual.
10. Apoyar el cobro y recobro por concepto de responsabilidad civil contractual y extracontractual ante las compañías de seguros.
11. Apoyar, estudiar, analizar los casos de controversias contractuales que se presenten dentro de la actividad de la Empresa
12. Asesorar y liderar la gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Empresa
13. Las demás requeridas por la entidad, inherentes al objeto del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000),** incluidos impuestos nacionales y /o territoriales que apliquen acorde a la naturaleza del contrato.

5.1. JUSTIFICACIÓN VALOR: El valor de los honorarios se establece de acuerdo con las condiciones de idoneidad y experiencia estimadas en la Resolución de Gerencia Nro. 002 del 07 de enero de 2025, por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo con La Empresa de Servicios Públicos de La Calera ESPUCAL E.S.P.

6. FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, e inicio de ejecución en la plataforma, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL E.S.P. pagará al contratista el valor del presente contrato en honorarios mensuales de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).** así:

1) Un (1) primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el inicio de ejecución y hasta el día 30 del primer mes, si aplica
2) Siete (7) pagos sucesivos mensuales.
3) Un (1) último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio.

Lo anterior, cumplidos los siguientes requisitos:

- Verificacion por parte del supervisor del cargue de la cuenta en el SECOP II para dar inicio al trámite de pago.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.
- Presentacion de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Única Oferta – Acuerdo Junta Directiva Nro.012 de 2022

A la presente contratación le son aplicables la CONSTITUCIÓN POLÍTICA artículos 209 y 267 principios de la función administrativa y de la gestión fiscal respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, Ley 142 de 1994 artículo 32, "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. Conforme a lo anterior, la contratación se realiza de acuerdo con el manual de contratación aprobado mediante el Acuerdo Nro.012 del 14 de diciembre de 2022, "Manual de Contratación ESPUCAL E.S.P." el cual señala los medios de escogencia, Capitulo VII-numeral 1.1. Literal V.

8. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

Se establece como requisitos mínimos los estipulados en el numeral 2.11. del capítulo V del Acuerdo Nro. 012-2022 Manual de Contratación ESPUCAL E.S.P.

a. Certificado de Salud y Pensión expedido no mayor a 30 días
b. Formato único de Hoja de Vida expedido por el SIGEP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (deberá contener Idoneidad y experiencia requerida).
c. Fotocopia de la Libreta Militar menor de 50 años o situación militar para mayores de 50 años.
d. Fotocopia del RUT actualizado.
e. Fotocopia Cedula de ciudadanía.

f. Constancia de pago de aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
g. Diligenciamiento de certificación de inhabilidades e incompatibilidades.
h. Diligenciamiento de formato anticorrupción.
i. Certificación Bancaria.
j. Tarjeta profesional
k. Certificados Laborales
l. Certificados de Estudios.
m. Pantallazo del Perfil como proveedor del SECOP II.
n. Examen medico
o. Declaración juramentada y firmada por el interesado, donde manifiesta que no se halla incurso en causales de inhabilidad no procesos de alimentos pendientes.
p. Declaración juramentada - relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.

Verificación por parte de la empresa:

a. Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.
b. Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.
c. Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
d. Verificación de medidas correctivas.
e. Verificación de inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Niños y Niñas y Adolescentes.
f. Verificación de soportes de idoneidad y experiencia SIGEP solo para (prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

9. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO

Distribución de riesgos: A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

- Distribución de los riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (x)	Verificar la idoneidad del personal que realizara la ejecución del objeto contractual	Baja
	Media		Medio (x)
	Alta		Alta

- Clasificación de los riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	TASACION	ASIGNACION
Económicos	Errores del contratista que generan perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	Bajo (0,1)	(0,1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0,2)	(0,2/1000) x valor contrato	Contratista
Socio políticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0,2)	0,2/1000 x valor contrato	Empresa
Hecho de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes por razones técnicas	Bajo (0,2)	0,2/100xvalor contrato	Empresa

- Tipificación del riesgo:

TIPIFICACION DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El Incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo	50%	50%

ESPUCAL E.S.P. entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a los funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Según el Manual de Contratación de ESPUCAL E.S.P., Acuerdo Nro. 012-2022, capítulo V artículo 2.14 se señala: En el modo de escogencia de Única Oferta, la exigencia de garantías establecidas en este Manual no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe señalarse en los documentos previos.

11. RESPONSABLES

EMILIA PATRICIA CRUZ OSPINA
GERENTE ESPUCAL E.S.P.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Emilia Patricia Cruz Ospina	Gerente ESPUCAL E.S. P	
Revisó	María Isabel Cárdenas Cruz	Profesional Apoyo Contratación	
Revisó	Suray Almeciga Briceño	Directora Administrativa ESPUCAL E.S. P	
Aprobó	Emilia Patricia Cruz Ospina	Gerente ESPUCAL E.S. P	